



Universidad Católica
Sedes Sapientiae

REGLAMENTO PARA LAS MODALIDADES DE
TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

LIMA - PERU

I. DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento, de observancia general y obligatoria, tiene por finalidad establecer los lineamientos para la obtención de Título de Licenciatura para la Facultad de Ciencias de la Salud.

Es potestad de la Facultad autorizar la expedición del título profesional a quienes cumplan con los requisitos que la propia institución establezca, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

II. BASES LEGALES

- a. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE
- b. LEY UNIVERSITARIA Nº 23733 (1983)
- c. LEY UNIVERSITARIA Nº 30220 (2014)
- d. REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD RESOLUCIÓN Nº 103-2004-CONAFU

III. GENERALIDADES

- A. ASESOR:
Docente nombrado por la Facultad, responsable de asesorar la elaboración de un trabajo final o tesis.
- B. DECANO DE LA FACULTAD:
Encargado de supervisar la actividad Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- C. POSTULANTE:
Bachilleres de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae o de otras universidades, (previa aprobación por Facultad) que opten por el Título Profesional.
- D. DE LOS JURADOS EVALUADORES DE SUSTENTACIÓN:
Consejo de tres docentes designados por el Decano, que evaluará al postulante de acuerdo a la siguiente calificación.

Desaprobado	-----
Aprobado	Bueno
Aprobado	Muy Bueno
Aprobado	Sobresaliente

La evaluación del jurado podrá iniciarse a más tardar treinta minutos después de la hora programada. Cualquier causa que impida la evaluación a tiempo se postergará a una fecha no mayor de siete días calendarios.

El acto de sustentar ante el jurado se cierra el mismo día, consignando en el acta el resultado final y la respectiva comunicación al postulante.

IV. DE LAS MODALIDADES

Las modalidades para optar el Título en la Facultad de Ciencias de la Salud en sus distintas especialidades son las siguientes:

1. TRABAJO DE TESIS

- A) El trabajo de tesis es producto de una investigación teórica o aplicada en el campo de la Ciencias de la Salud. El tema, la naturaleza o el tipo de investigación son de libre elección.

La elaboración de las tesis puede ser de carácter individual o grupal (máximo tres postulantes) y puede tener carácter interdisciplinario. En el caso de tesis grupales, los grupos de investigación pueden estar conformados por postulantes de otra Facultad de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, siendo estos previamente autorizados y debiendo ser evaluados por sus Facultades de origen.

PROCESO:

- a. El postulante presentará una solicitud para la registro del tema de tesis de acuerdo a la estructura aprobada por el Consejo de Facultad.
 - b. El Decano o el Secretario de Facultad designará un asesor, responsable de evaluar y aprobar el Tema de Tesis.
 - c. Si el tema de tesis es aprobado, el postulante inicia la investigación, con la asesoría y supervisión del asesor designado por el Decano o Secretario de Facultad.
 - d. El postulante presentara la tesis con la aprobación escrita del asesor, en tres ejemplares a la Secretaria de Decanato.
 - e. El postulante sustentara en acto público su trabajo de tesis ante un jurado designado por el Decano.
 - f. Si la sustentación fuera desaprobada por el jurado, el postulante tendrá una segunda opción de sustentar el mismo trabajo, teniendo un plazo máximo de 120 días calendario, siempre que se salven las debilidades expuestas por el jurado en el acto de sustentación y se cuente con un informe escrito del asesor en el que se precise haber cumplido con estas exigencias.
 - g. Si el estudiante no se presentase injustificadamente en el plazo máximo establecido, se le considera desaprobado.
- B) Para los ingresantes a partir de la vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, esta modalidad será la principal para la obtención del Título Profesional.

2. EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

El Examen de Suficiencia Profesional, consiste en desarrollar una evaluación escrita y una oral (presentación o análisis del caso) de acuerdo al temario aprobado por el Decano así como la entrevista personal.

Pueden optar por la modalidad quienes hubieran egresado al menos un año calendario antes de la inscripción al examen.

Esta modalidad será de acuerdo al cronograma aprobado por el Decano. El postulante solo podrá optar una vez la modalidad de titulación por examen de suficiencia profesional.

PROCESO:

A) EVALUACION ESCRITA:

- a. La Secretaría de la Facultad publicará las áreas asignadas y fecha de la evaluación escrita. Se podrá considerar entre 50 y 100 preguntas de acuerdo a las áreas asignadas.
- b. El tiempo asignado para el desarrollo de la evaluación escrita es de 4 horas como máximo.
- c. El postulante deberá aprobar satisfactoriamente todos los cursos programados (nota mínima 11, obtenido con el proporcional de las preguntas).
- d. El postulante deberá presentarse en las fechas programadas de los exámenes sin opción a reprogramar la fecha de la evaluación.
- e. Si el postulante desaprueba el examen escrito, quedará excluido del proceso y será considerado desaprobado.

B) EVALUACION ORAL:

- a. La Secretaria de la Facultad publicará la programación de la evaluación oral de los postulantes aprobados en la evaluación escrita.
- b. El postulante sustentará ante un jurado su suficiencia profesional en las áreas asignadas.
- c. Cuando el resultado de la evaluación oral es desaprobatoria, el postulante quedará excluido del proceso y se considera desaprobado.

C) ENTREVISTA PERSONAL

3. CICLO DE PROFESIONALIZACIÓN OPTATIVO

El Ciclo de Profesionalización Optativo sólo se realizará en forma extraordinaria. Brinda formación complementaria que busca la implementación y actualización Académica a fin de contribuir con los requerimientos profesionales de los postulantes.

A) PROCESO:

- a. Aprobar satisfactoriamente el Ciclo de Profesionalización Optativo organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

- b. El estudiante deberá aprobar la totalidad de los módulos del Ciclo de Profesionalización Optativo. Si no aprobase un módulo, quedará excluido del Ciclo de Profesionalización Optativo. (Evaluación de los módulos: 60%)
- c. Si el estudiante desaprobare la evaluación final escrita quedará excluido del Ciclo de Profesionalización Optativo. (Evaluación Final Escrita: 40%)
- d. Si el estudiante desaprobará la evaluación práctica, quedará excluido del Ciclo Profesional Optativo y se le considera desaprobado.
- e. Si el estudiante fuese desaprobado podrá optar por otra modalidad de titulación.

B) EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS

C) EVALUACIÓN FINAL ESCRITA

Consta de 50 preguntas sobre las materias tratadas en los módulos propuestos.

D) EVALUACION ORAL O PRÁCTICA

Se programará de acuerdo a la Carrera Profesional y los módulos que se estipulen.

E) ENTREVISTA PERSONAL

V. DE LOS REQUISITOS

Para obtener el título profesional para cualquiera de las modalidades se requiere:

- a. Haber rendido el examen de Egresado
- b. Presentar una solicitud dirigida al Decano, indicando la alternativa a que se acoge el postulante.
- c. Fotocopia de diploma de bachiller autenticada por el Secretario General de la universidad de procedencia.
- d. Recibo de pago de los derechos correspondientes a la modalidad elegida.
- e. Cuatro (04) fotografías fondo blanco, tamaño pasaporte.
- f. Acreditar el conocimiento del idioma Ingles (nivel básico), con una constancia original.